INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 3/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INMUEBLE DEL INAES" ID N°: 381.870.

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 3/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INMUEBLE DEL INAES" ID N°: 381.870.**

ANTECEDENTES:

N° DE PAC: 381.870
PUBLICACIÓN EN EL SICP: 17-06-2020
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: FF30
EJERCICIO FISCAL: AÑO 2020
SISTEMA DE ADJUDICACION: POR EL TOTAL
CONTRATO ABIERTO: SI
MONTO MINIMO: Gs: 85.000.000
MONTO MAXIMO: Gs. 160.000.000
CAPACIDAD FINANCIERA: NO APLICA
CAPACIDAD TÉCNICA: SI APLICA
EXPERIENCIA: SI APLICA

Al respecto, según documentos obrantes, se verifica que se cursó invitación a los siguientes oferentes:

1. SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.
2. JUAN AGUSTIN CANATTA ALVAREZ
3. ECOSERVICE GROUP S.A
4. CONSTRUCTORA EL OMBU S.A
5. CESAR ORTIZ BAEZ

Además, se difundió a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) el llamado de referencia, el cual estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 10:15 horas del día 29 de junio de 2020, en el local Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña, sito en la calle Avda. Eusebio Ayala Km. 4,5 (Bº Hipódromo), con la presencia del **Lic. Cesar Alfonso**, Director de Administración y Finanzas, la **Lic. Evelyn González**, Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones, y la **Sra. Fátima Varela**, de la Unidad de Tesorería, quien actúa en carácter de secretaria de actas, se da inicio al Acto de Apertura de

Sobres de las ofertas del Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 3/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INMUEBLE DEL INAES" ID N°: 381.870.**

En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA OFERENTE	COTIZACIÓN
1	**D&D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION**	40.129.260
2	**FYA SERVICIOS DE INGENIERIA DE MIGUEL AUGUSTO AMARILLA B.**	46.726.956
3	**COB7 EMPRENDIMIENTOS de CESAR ORTIZ BAEZ**	46.979.000
4	**PRODPAR S.A.**	49.721.920

- ***Las ofertas fueron agrupadas de menor a mayor, conforme a la cotización presentada.***

Otros Documentos.	D&D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION	COB7 EMPRENDIMIENTOS	PRODPAR	FYA SERVICIOS DE INGENIERIA
Declaración Jurada de contar con los equipos y herramientas	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA
Patente Comercial	SIPE	PRESENTA	SIPE	SIPE
Constancia de RUC	SIPE	PRESENTA	PRESENTA	SIPE
Constancia de inspección técnica	PRESENTA	PRESENTA	DECLARACION JURADA	DECLARACION JURADA

OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

1º. **D&D ARQUITECTURA:** deja observación sobre la empresa FYA SERVICIOS, presenta repetidos los ítems 67, 68, 69.
2º. **PRODPAR**: Deja observación que la empresa COB7, no presenta certificado de origen nacional.

Seguidamente, se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las Ofertas a ser efectuada de conformidad al **Art. 63. Del Decreto 2992/19** - Método de evaluación. A efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial según lo establecido en el **Art. 61. Del Decreto 2992/19 - Documentos sustanciales**: El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados; la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; los documentos que acrediten la existencia del Oferente; los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente; eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos, anteriormente señalados, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, como la oferta a ser evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos

de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE"**.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, en el Art. 1 del Decreto N° 3.719/15 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS	D&D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION	FYA SERVICIOS DE INGENIERIA	COB7 EMPRENDIMIENTOS	PRODPAR
Formulario de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE (GS 8.000.000)	CUMPLE (GS. 8.000.000)	CUMPLE (GS. 8.000.000)	CUMPLE (GS. 8.500.000)
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la Republica, Para los sujetos obligados en el marco de la Ley N°6355/19	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Por tanto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 60 del Decreto Nº 2992/19, se procede a la descalificación de las ofertas mencionadas precedentemente, en atención a las fundamentaciones mencionadas ut supra.

La firma **D&D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION**, el monto total de su oferta se encuentra por debajo del 25% del monto total de referencia, por consiguiente, y por decisión unánime del Comité de Evaluación se procede a la descalificación teniendo en cuenta las normativas vigentes.

La firma **FYA SERVICIOS DE INGENIERIA,** presenta su planilla de precios con los ítems repetidos, tal como fueron observados en la apertura de sobres, motivo por el cual el Comité de Evaluación procede a la descalificación teniendo en cuenta la disposición del Art. 61. Del Decreto 2992/19 - Documentos sustanciales: El formulario de oferta y **la lista de precios, debidamente llenados y firmados.**

Seguidamente, considerando que el sistema de adjudicación es por el total y que conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial, se puede constatar que la oferta presentada por la empresa **COB7 EMPRENDIMIENTOS de CESAR ORTIZ BAEZ**, queda como la oferta más baja y, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto 2992/19 3- "Se seleccionará

provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato" y 5- en caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente. Se constata que la firma mencionada **"CUMPLE"** con los requisitos exigidos por la Convocante, por lo que se continuará con la evaluación correspondiente.

DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FÍSICAS	
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
Patente comercial vigente	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA

a) CALIFICACION LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCISOS A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.

Además, se verificó en la Base de Datos del **SINARH**, si los componentes, así como representantes o socios de las firmas., figuran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03, y de dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N°.	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACIÓN
1	CESAR ORTIZ BAEZ	COB7 EMPRENDIMIENTOS	3.915.788	NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SINARH

Las constancias emitidas se encuentras en el **Anexo B** del presente Informe de Evaluación de Ofertas.

Por lo tanto, la empresa **COB7 EMPRENDIMIENTOS de CESAR ORTIZ BAEZ** cuenta con los requisitos solicitados y, por lo cual, se confirma que está calificada legalmente para proveer los servicios solicitados por la Convocante.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS.

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 62 del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido

con la documentación de carácter sustancial, resultando que la Oferta de la firma **COB7 EMPRENDIMIENTOS de CESAR ORTIZ BAEZ,** no presenta errores aritméticos.

VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

El Cuadro Comparativo de Ofertas conforme, se encuentra en el **Anexo A** del presente Informe de Evaluación de Ofertas.

El Comité ha realizado la evaluación de la oferta económica presentada por la firma **COB7 EMPRENDIMIENTOS de CESAR ORTIZ BAEZ** en relación a la estimación de costos realizada para el llamado de referencia, verificando que la misma se ajusta al margen referencial, como podrá observarse en el **ANEXO A** (Cuadro Comparativo de Ofertas) que forma parte integrante del presente Informe.

ANÁLISIS DE:

a) **VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:** NO APLICA.

b) **VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA**: APLICA.

DOCUMENTOS	COB7 EMPRENDIMIENTOS de CESAR ORTIZ BAEZ
Declaración Jurada que cuenta con los equipos y herramientas	CUMPLE
Patente Comercial	CUMPLE
Constancia de RUC	CUMPLE
Constancia de inspección técnica	CUMPLE

c) **VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA:**

DOCUMENTOS	COB7 EMPRENDIMIENTOS de CESAR ORTIZ BAEZ
Verificados Los Documentos En El SICP a través de adjudicaciones anteriores (*)	CUMPLE

(*) El comité de evaluación solicitó a la empresa, a través del correo electrónico, la remisión de los documentos que avalen la experiencia en los años 2018 – 2019 tanto sector público como privado. En fecha 17 de julio del corriente, la firma **COB7 EMPRENDIMIENTOS de CESAR ORTIZ BAEZ,** remitió los documentos solicitados.

CONCLUSIÓN.

Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad con el Art. 65 del Decreto Reglamentario 2992/19 *"La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. c. Presente el precio evaluado como el más bajo"*. Por lo tanto, luego de la verificación de las documentaciones y el análisis plasmado en este proceso de evaluación, se concluye que la firma **COB7 EMPRENDIMIENTOS de CESAR ORTIZ BAEZ** cuya oferta fue seleccionada como la más conveniente cumple con los requisitos de la convocante.

RECOMENDACIÓN.

Por las consideraciones y conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda:

- La **ADJUDICACIÓN** del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 3/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INMUEBLE DEL INAES" ID N°: 381.870**, a la siguiente firma: **COB7 EMPRENDIMIENTOS de CESAR ORTIZ BAEZ** a través de contrato abierto por monto mínimo de **Gs. 85.000.000 (guaraníes ochenta y cinco millones)** y el monto máximo de **Gs. 160.000.000 (guaraníes ciento sesenta millones)**

De conformidad a las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe en fecha 21 de julio de 2020.

Lic. Cesar Alfonso Zarate
Director de Administración y Finanzas

Mg. Alejandro Fernández
Director de Recursos Humanos

Abg. Reinerio Ferreira
Asesor Jurídico